



SECRETARIA GENERAL

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, ASUNTOS DEL PROFESORADO Y
ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

LINEAMIENTOS PARA LA COMUNICACIÓN DE CALIFICACIONESⁱ

OCTUBRE 14, 2011

INTRODUCCIÓN

La comunicación educacional debe ser exacta, oportuna, y funcional. Por lo mismo el alumno deberá conocer la forma en que será evaluado, así como también el profesor responsable de un examen deberá poner en conocimiento de los examinados la calificación obtenida.

A continuación se dan a conocer los lineamientos para la comunicación de las calificaciones, las obligaciones tanto del alumno como del profesor y el proceso por medio del cual se lleva a cabo la misma.

MARCO NORMATIVO

- Acuerdo Secretarial No. 442 de la Secretaría de Educación Pública.
- Normas de Control Escolar de Planteles de la DGB, DGECyTM, DGETA, DGETI, CECyTEs, COLBACH MÉXICO, CONALEP E INCORPORADOS. Ciclo Escolar 2008-2009.
- Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres (16 de diciembre de 2009).
- Reglamento General de Alumnos del Colegio de Bachilleres (16 de diciembre de 2009).

LINEAMIENTOS

ACTORES

El alumno deberá:

1. Obligarse a conocer la forma en que será evaluado e informado del resultado o calificación final que obtenga toda vez que haya transitado por un curso en alguna de las opciones educativas o sustentado el examen de certificación o la certificación por exámenes por área.

El Departamento de Servicios Escolares deberá:

2. Verificar el adecuado desempeño del sistema de cómputo para el eficiente registro de las calificaciones por parte de los responsables de la evaluación.
3. Supervisar que la Unidad de Registro y Control Escolar realice en tiempo y forma el proceso de registro de calificaciones mediante el sistema de cómputo destinado para tal fin.
4. Vigilar que las Unidades de Registro y Control Escolar elaboren los registros correspondientes a la calificación final de cada tipo de evaluación que se realice.

La Unidad de Registro y Control Escolar deberá:

5. Asegurar las condiciones necesarias para que el registro de calificaciones se lleve a cabo sin contratiempos.
6. Informar oportunamente a los alumnos de las fechas en que se comunicarán las calificaciones a los alumnos, así como orientarlos en relación con los medios a través de los cuales se hará esto.

PROCESOS

De la Comunicación de las Calificaciones

7. Los profesores o responsables de la evaluación dispondrán de los mecanismos que el Colegio les ofrezca para capturar las calificaciones en los medios electrónicos necesarios para su ágil procesamiento y consulta, de acuerdo con las fechas que al efecto establezca la Dirección de Administración y Servicios Escolares.
8. Los archivos electrónicos de las calificaciones finales de las modalidades escolarizada y no escolarizada, serán remitidos a la Subdirección de Administración Escolar para su concentración, verificación e inclusión en la base única de calificaciones del Colegio, de acuerdo con las fechas que al efecto se establezcan.
9. Las calificaciones parciales y finales que los alumnos del Colegio obtengan, se darán a conocer a los alumnos y sus padres o tutores, a través de los sistemas de cómputo que se dispongan, a más tardar dos semanas después en que los profesores o responsables de la evaluación las capturen en el mismo.
10. Las calificaciones del examen de certificación y de la certificación por exámenes por área, se darán a conocer a los interesados un treinta días después de realizada la evaluación.
11. Las calificaciones finales serán asentadas en las actas de evaluación que la Dirección de Administración y Servicios Escolares determine y serán plasmadas en la correspondiente Historia Académica a nombre de cada alumno.
12. Las calificaciones de los alumnos pueden ser consultadas por los interesados en la página del Colegio www.cbachilleres.edu.mx

GLOSARIO

- **EVALUACIÓN COLEGIADA.** Emisión de un juicio de valor del aprendizaje de los alumnos conforme a criterios y estándares definidos en el programa de estudios, obtenida a través de instrumentos elaborados de manera institucional.

- MODALIDAD ESCOLARIZADA: Corresponde a la educación tradicional en la que los alumnos acuden regularmente a la escuela con una trayectoria curricular fija con horarios y espacios predeterminados.
- MODALIDAD NO ESCOLARIZADA: Se caracteriza por la flexibilidad en la trayectoria curricular, el horario y el espacio en el que se desarrolla el aprendizaje.
- MODALIDAD MIXTA. se caracteriza por la flexibilidad en el horario y para acreditar la trayectoria curricular, así como por la variable que refleja en el ámbito de la mediación docente.
- URCE: Unidad de Registro y Control Escolar del Plantel.

ⁱ Aprobados en la 2ª reunión extraordinaria del 13/12/11 del COMERI